



ST. JOSEPH COUNTY
DEPARTMENT OF HEALTH
Prevent. Promote. Protect.

St. Joseph County Department of Health

"Promoting physical and mental health and facilitating the prevention of disease, injury and disability for all St. Joseph County residents"

Robert M. Einterz, MD
Health Officer

Mark D. Fox, MD, PhD, MPH
Deputy Health Officer

Heidi Beidinger-Burnett, PhD, MPH
President, Board of Health

Jason Marker, MD
Vice President, Board of Health

1-2020 ORDEN DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE ST. JOSEPH

Como autoridad de Salud Pública del Condado de St. Joseph, se da la aprobación conforme la autoridad otorgada por los Códigos de Indiana 16-20-11 y seq. y 16-41-9 y seq. en el interés de proteger a todos los residentes del condado de St. Joseph, y reduciendo la propagación de enfermedades transmisibles, específicamente el nuevo CORONAVIRUS (COVID-19), yo ordeno que lo siguiente se lleve en efecto a través del Condado de St. Joseph, Indiana, a partir del 4 de Mayo del 2020 a las 11:59 p.m. y estará vigente hasta el 4 de Julio del 2020.

Localmente, nuestros datos e indicadores de salud pública sugieren una transmisión comunitaria continua de SARS-CoV-2, el virus que causa la enfermedad conocida como COVID-19. La intención de esta Orden de Salud es proteger la salud y la seguridad de los residentes del Condado de St. Joseph de la morbilidad y mortalidad causadas por los SARS-CoV-2. Se anticipa que esta orden permanecerá vigente hasta el momento en que se estime que el nivel de inmunidad dentro de la población alcance el 70% de la población según lo determinado por las pruebas serológicas de una muestra representativa de la población del condado. Lo siguiente se ordena llevar en efecto:

- Cualquier establecimiento comercial abierto a los clientes deberá tener un desinfectante para manos a base de alcohol que contenga al menos un 60% de alcohol fácilmente accesible en la entrada y cerca de superficies de alto contacto.
- Se requerirá una máscara facial sobre la nariz y la boca para cualquier persona que ingrese a un espacio público cerrado o lugar de negocios, a menos que dichas personas tengan excepciones médicas que indiquen que una cubierta facial no es aconsejable por razones de salud, o que la máscara facial impida a las personas de entregar o recibir servicios. El cubrirse de la cara debe usarse en todo momento cuando no se pueda mantener el distanciamiento físico de al menos seis pies.

Esta orden, por la presente, se emite el 3 de Mayo del 2020, de aprobación con las disposiciones del Código de Indiana enumeradas anteriormente y de manera coherente con todas las autoridades legales que me delegaron como la autoridad de Salud Pública del Condado de St. Joseph.

El Gobernador del Estado de Indiana ha reconocido la autoridad local del Condado para guiar y monitorear a los residentes dentro de sus condados; por lo tanto, continuaré monitoreando la salud de los residentes del Condado de St. Joseph y emitiré ordenes adicionales según sea necesario.